****

**INFORMACIÓN PREVIA CON FINALIDAD COMERCIAL DESTINADA A CONSUMIDORES DEPÓSITO A PLAZO**

La presente información se proporciona de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 22/2007 de 11 de julio, de comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los clientes personas físicas que actúen como consumidores con un propósito ajeno a su actividad empresarial o profesional.

# INFORMACIÓN SOBRE EL PROVEEDOR

CAJA RURAL DE CASAS IBAÑEZ SDAD COOP. (en adelante la Entidad), es una entidad financiera de nacionalidad española, con domicilio social en Casas-Ibáñez, calle Tercia, nº49 C.I.F.: F-02004182 e inscrita en el Registro Mercantil de Albacete, Tomo 471, Libro 235 del Libro de Sociedades, Folio 132, Hoja número AB5.792, Inscripción 1ª.

Dirección de página electrónica:

<https://casasibanez.ruralvia.com>

Dirección correo electrónico:[casaibanez.3127@cajarural.com](mailto:casaibanez.3127@cajarural.comç)

En la prestación de sus servicios CAJA RURAL DE CASAS IBAÑEZ SDAD COOP. está sometido a la autorización y supervisión del Banco de España (http://www.bde.es), en cuyos registros se encuentra inscrita bajo el número 0198, y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

# 

# INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PRODUCTO/ SERVICIO FINANCIERO

Un depósito o imposición a plazo es una operación financiera por la cual una entidad financiera, a cambio del mantenimiento de ciertos recursos monetarios inmovilizados durante un tiempo determinado, reporta una rentabilidad en forma de dinero. En el caso de este depósito, esta rentabilidad consiste en un tipo de interés especificado en las condiciones particulares de contratación.

Los depósitos a plazo tienen un coste de mantenimiento y administración que se detalla en las condiciones particulares del producto.

Los intereses de este tipo de depósitos se consideran rendimientos de capital mobiliario y están sujetos a la retención aplicable según la normativa fiscal vigente en cada ejercicio fiscal.

# DURACIÓN

Cada imposición tendrá la duración pactada en el Contrato entre la Entidad y el Cliente, sin que puedan ser reintegradas antes de su vencimiento. En el caso de que la Entidad accediera a la cancelación total de una imposición antes de su vencimiento, se deducirá del principal, en el porcentaje establecido en las Condiciones Particulares del contrato, un interés por el periodo que medie entre la fecha de la cancelación y el vencimiento pactado, sin que pueda exceder del importe de los intereses brutos

devengados desde el inicio de la operación. Cuando haya mantenido una vigencia inferior a un mes se podrá efectuar sin devengo de intereses.

Los depósitos constituidos a Plazo Fijo, de no recibir instrucciones en contrario del Cliente, quedarán renovados por igual periodo al vencido, y así sucesivamente.

El tipo de interés en las renovaciones será el acordado en cada caso. Cuando tal pacto, por las razones que fuere, no llegue a producirse, la Entidad procederá a la renovación del depósito aplicando el tipo de interés que en la fecha de vencimiento venga utilizando para los depósitos de igual cuantía y plazo. No obstante lo anteriormente expuesto, la Entidad podrá, mediante notificación, indicar al depositante el tipo a que renueva el depósito y que, en todo caso, se presumirá producida en la primera liquidación de intereses que se supone aceptada en uno y otro supuesto. Los depósitos a Plazo Fijo solamente serán disponibles a su vencimiento.

La Entidad podrá conceder anticipos o cancelaciones anticipadas en la forma que se señala en las Condiciones Particulares del contrato, siempre y cuando el cliente preavise con un plazo de DOS DIAS.

# RETRIBUCIÓN

El importe de cada imposición d devengará a favor de los Titulares del Depósito el tipo de interés anual y T.A.E. que consten en las condiciones particulares específicas de cada imposición.

Los intereses serán abonados en la cuenta designada por los Titulares y se liquidarán con la periodicidad que conste en las condiciones Particulares del contrato.



# INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

El proceso de contratación que usted va a iniciar se realizará de forma electrónica. Durante este proceso, se le indicarán, de manera clara y precisa, todos los trámites a seguir para formalizar el contrato.

En particular, deberá:

* Conocer las Condiciones Generales del contrato, que se ponen a su disposición en ruralvía.
* Rellenar el correspondiente formulario o formularios con toda la información solicitada en ruralvía.
* Aceptar las condiciones pactadas, al final del proceso, marcando el cuadro ‘He leído, guardo y acepto las condiciones de contratación’

En cualquier caso, antes de la aceptación definitiva de dichas condiciones, y como método de prevención de errores, se le dará la opción de modificar y/o corregir sus datos. La Entidad almacenará, a modo de justificante de la operación, la documentación referente a la contratación efectuada.

Le recordamos que sus datos personales serán tratados con total confidencialidad y de acuerdo con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

# IDIOMAS DISPONIBLES

Tanto el proceso de contratación como de ejecución del contrato, están disponibles en Castellano.

# DERECHO DE DESISTIMIENTO

Le informamos de que, si usted procede a la contratación del producto, podrá desistir del mismo en un plazo de 14 días naturales, desde el día de la celebración del contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna. En caso de no desistir en el citado plazo perderá el derecho a desistir del contrato.

En caso de que usted quiera desistir del contrato podrá ejercer su derecho acudiendo al domicilio social de la Entidad, C/ Tercia, nº 49, Casas-Ibáñez 02200 y/o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección [casaibanez.3127@cajarural.com](mailto:casaibanez.3127@cajarural.comç)

Según la legislación vigente, si usted desiste del contrato, la Entidad podrá efectuar el cobro de la parte proporcional de los costes de mantenimiento y/o administración correspondientes al servicio disfrutado hasta el desistimiento y especificados en las condiciones particulares del producto. Sin perjuicio de lo antedicho, la Entidad deberá proceder al abono íntegro del capital depositado, así como la retrocesión de los posibles intereses devengados hasta la fecha de su favor. El contrato quedará a todos los efectos cancelado.



# SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

El procedimiento de reclamación y de resolución extrajudicial de conflictos, es en todos los casos, antes el Servicio de Atención al Cliente de Caja Rural de Casas-Ibañez.

Se dirigirá queja o la reclamación a la dirección de correo electrónico [casaibanez.3127@cajarural.com](mailto:casaibanez.3127@cajarural.comç), o a la dirección postal C/ Tercia nº 49, Casas-Ibáñez

02200, Albacete.

Si han pasado dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que haya resuelto, si se ha denegado la admisión o se ha desestimado la petición, podrá formular reclamación ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014- Madrid.

# LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Le informamos de que el presente proceso de contratación y el contrato se encuentran sometidos a la legislación española.

Las partes se someten, para cuantas cuestiones y controversias se susciten respecto de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución, así como para el ejercicio de cuantas acciones y reclamaciones pudieran corresponder a las partes intervinientes en el presente Contrato a los Juzgados y Tribunales que correspondan de acuerdo con la legislación aplicable.

La ENTIDAD está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sito en C/ José Ortega y Gasset, 22 – 4ª planta, 28006 Madrid, página web www.fgd.es. El Fondo tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en valores u otros instrumentos financieros constituidos en las Entidades de crédito, con el límite de 100.000 euros para los depósitos en dinero o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes.

**FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Información básica sobre la cobertura de los depósitos (conforme al RD 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de Entidades de Crédito)** | |
| Los depósitos mantenidos en Banco Cooperativo Español están garantizados por: | Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito |
| Límite de cobertura: | 100.000 euros (o su correspondiente valor en la divisa en la que esté denominado el depósito) por depositante y Entidad de Crédito |
| Si tiene usted depósitos en la misma Entidad de Crédito: | Todos sus depósitos en la misma Entidad de Crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros |
| Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s): | El límite de 100.000 euros se aplica a cada depositante por separado |
| Período de reembolso en caso de concurso de la Entidad de Crédito: | * 7 días hábiles, a partir del 01.01.2024 |
| Moneda en que se realiza el reembolso: | Euros |
| Contacto: | Dirección: C/ José Ortega y Gasset, 22 – 4ª planta – 28006 Madrid  Teléfono: +34 91 431 66 45  Fax: +34 91 575 57 28  Correo electrónico: [info@fgd.es](mailto:info@fgd.es) |
| Para más información | Htt://www.fgd.es |
| Información adicional: |  |